

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 29 de julio de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,02	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

### DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

#### Obra Sindical del Hogar

##### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y cuatro (54) viviendas y casa sindical, urbanización y alcantarillado y electricidad, en Quintanar de la Orden (Toledo), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Rafael de Aburto Renobals.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos treinta y tres mil trescientas sesenta y una (2.833.361) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y siete mil quinientas (47.500) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de noventa y cinco mil (95.000) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

#### II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Toledo, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán manifestados en la Delegación Sindical Provincial de Toledo en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Toledo al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación, o documento acreditativo, de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura; ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Toledo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 24 de julio de 1947.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

1.157—O.

### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

#### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Fátima Ben Abselán Garbauí, que últimamente lo tuvo en Ceuta, calle de B. Príncipe Alfonso, se le hace saber por medio de la presente que el día 19 de junio de 1947, se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 29 de 1946, en el que aparece como encartada; tomando por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la existencia de una falta de contrabando de tabaco.

2.º Autora de la misma, Fátima Ben Abselán Garbauí.

3.º Circunstancias modificativas, caso tercero, artículo 16.

4.º Imponer a Fátima Ben Abselán Garbauí la multa de 1.785 pesetas, con el comiso del género (en cuanto al contrabando) y la subsidiaria de prisión, en el caso de insolvencia para el pago de aquella, a razón de un día de prisión por cada cinco pesetas, con el máximo de un año.

5.º Haber lugar a premio para aprehensores y descubridores.

**Requerimiento.**—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo a la interesada:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, para que manifieste si posee bienes para hacer efectivas las multas impuestas, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Económico-administrativo o Contencioso, en los plazos reglamentarios, desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Ceuta, 12 de julio de 1947.—El Secretario de la Junta (ilegible).—V.º B.º, el Subdelegado de Hacienda-Presidente (ilegible).

3.203—O

### SUBDELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

#### Junta Administrativa Especial de Contrabando

Desconociéndose el actual domicilio de los individuos que a continuación se indican, que últimamente lo tuvieron en el lugar que se menciona, se les hace saber por medio de la presente, que a las diez horas del día siete de agosto

próximo, y en esta Subdelegación, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes que les han sido instruidos a los mismos:

Expediente núm. 81 de 1945.—Instruido a Tuhami Ben Mohammed Ben Said y Si Mohammed b. Meddi, domiciliados en Janda (Anyera).

Expedientes núms 26 y 32 de 1946.—Instruidos a Ali B. Messoh, Himo Ben Mohammed, Hadduch Ben Mohammed, Lauxma Ben Hamed y Arkua Ben Shaib, con domicilio las primeras en barriada del Príncipe Alfonso, y la última en la Almadraba.

Expediente núm. 40 de 1946.—Instruido a Francisco Remo Cue, últimamente tuvo su domicilio, como soldado del Servicio de Automovilismo de Marruecos, habiendo fijado su residencia al licenciarse, en Nueva de Llanes (Oviedo).

Se les advierte que en el acto de la Junta podrán presentar toda la prueba documental y testifical de que intenten valerse y proponer lo que convenga a su derecho. También pueden designar, con anticipación, un vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de la Junta un vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y, por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de personas que hablen por ellos, sea o no Letrado todo ello a tenor de lo preceptado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiéndoles advertir que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Ceuta, 12 de julio de 1947.—El Secretario de la Junta, Carlos Gómez Belmar. V.º B.º, el Subdelegado de Hacienda, Presidente de la Junta, Enrique Moreno Cuartara.

3.204—O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

#### Nueva industria

##### Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: E. Francisco Lozano Blázquez.

Domicilio: Goya, 89, Madrid.

Objeto de la industria: Taller de carpintería.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Puertas, ventanas, etc., por un valor de 100.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.975—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

#### Cinematógrafo de verano

Peticionario: Don Manuel Portero Ruiz, con domicilio en Linares, calle Joaquín Costa, núm. 38.

Objeto de la petición: Cinematógrafo de verano, que se instalará en la calle de El Agua, Linares.

Producción: Se proyectarán una s treinta películas por temporada.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados cuantos escritos estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 14 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

3.989—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

#### Instalación eléctrica

Peticionario: Don Antonio Amal Guarrinos, con domicilio en Espelúy, finca «El Toledillo».

Objeto de la petición: Tendido de un ramal aéreo trifásico, a 5.000 voltios, de 1.140 metros de longitud, con origen en la línea de Linarense de Electricidad, Sociedad Anónima, establecida entre la central de San Rafael y Espelúy, y final en el transformador de 10 KVA., 5.000/220-127 voltios, que se montará en la caseta de transformación construida en la finca «El Toledillo», en término municipal de Espelúy, propiedad del peticionario.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruza la línea solicitada, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 7 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

3.021—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionaria: Doña Segunda Simón Martín, con domicilio en Coria.

Objeto de la petición: Electrificación de la finca «Huerta del Pantel», del término de Coria.

Longitud de la línea a establecer: 58 metros de ramal aéreo trifásico, con origen en la línea de alta tensión a 13.800 voltios, propiedad de F. E. D. O. S. A. (Eduardo Pitarch, distribuidor), que

atraviesa la finca y termina en la sub-estación.

Potencia a transportar: 5 K. V. A.

Relación de transformación: 13.800-220-127 voltios.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruza la línea solicitada presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 3 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

810-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Joaquín Hurtado Gargollo, con domicilio en Coria.

Objeto de la petición: Electrificación de la finca «Prado del Tinado», del término municipal de Coria, sita a la margen izquierda al kilómetro 27,950 de la carretera del Puente Guadancil a Ciudad Rodrigo.

Longitud de la línea: Ciento treinta metros de ramal aéreo trifásico, con origen en la línea de alta tensión a 13.800 voltios, entre Cáceres-Coria, propiedad de don Eduardo Pitarch Renáu.

Potencia a transformar: 10 K. V. A.

Relación de transformación: 13.800-220-127 voltios.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruza la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 27 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

811-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionarios: Don Hermenegildo Simón y don Antonio Enciso, con domicilio en Coria y Plasencia.

Objeto de la petición: Electrificación de la finca «Prado del Pantel», del término municipal de Coria.

Longitud de la línea: Novecientos cuarenta metros de ramal aéreo trifásico, con origen en la línea general que suministra fluido a Coria, que atraviesa la finca en cuestión, terminando en la caseta de transformación situada a diez metros del río Alagón.

Potencia a transportar: 50 K. V. A.

Relación de transformación 22.000-13.000/230-133 voltios.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, tanto como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruza la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 30 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

808-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

#### Nueva industria

Peticionario: Don Sebastián Pantrigo Romero, domiciliado en Zarza la Mayor.

Objeto: Instalar molino de piensos en Zarza la Mayor, y subestación de transformación de 40 K. V. A. de potencia, a 3.800/220-127 voltios, para el servicio del mismo.

Esta industria empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma así como los propietarios de terrenos o fincas por donde cruza la línea solicitada, presenten por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 3 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

809-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Enrique Serrano Gimeno.

Objeto: Instalación fábrica de aceites en Tierga (Zaragoza).

Producción: 4.000 kilogramos de aceituna en jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, núm. 8, Zaragoza.

Zaragoza, 10 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

813-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Daniel Rodas Murillo.

Objeto: Ampliación serrería de made-

ra con una sierra de 0,90 metros de volante.

Producción: 400 metros cúbicos de madera troceada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, núm. 8, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

812-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Serafín Martínez Torregrosa.

Clase de industria: Fábrica de aceite de oliva.

Situación: Purchena.—General Rada, número 48.

Producción: Variable según cosecha.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 19 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.

3.966-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

#### Nueva industria

Peticionario: «Electra de Burgos», Sociedad Anónima.—Burgos.

Emplazamiento: Burgos (plaza Alonso Martínez, 12).

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 13,2 KV., desde la línea urbana sur de Aranda de Duero a la estación de repetidores de la Compañía Telefónica Nacional de España.

La longitud de la línea será de 425 metros; la tensión de servicio, 13.200 V.; potencia a transportar 20 K. V. A., que es la del transformador que se proyecta instalar.

Los materiales empleados en estas instalaciones son de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, en estas oficinas (Santander, 12), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

820-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA****Transporte de energía eléctrica**

Peticionario: Don Antonio Castro Samaniego.

Domicilio: Córdoba, Eduardo Dato, número 19.

Objeto: Instalación de línea eléctrica en baja tensión, trifásica, a 220 voltios entre fases, de 300 metros de longitud, que partirá del transformador existente en la finca «Santa Lucía», del término de Córdoba, y terminará en un electromotor de 2 H. P., situado en la finca «Los Angeles», del mismo término.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 10 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

821-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA****Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionarios: Don Manuel Guerrero García del Busto y don Mariano Fernández Gómez.

Domicilios: Córdoba, calle Morand, número 13, el primero, y Almodóvar del Río, calle José Antonio Primo de Rivera, núm. 6.

Objeto: Instalación de ramal de línea eléctrica de 2.000 metros de longitud, 12.000 voltios y 205 K. V. A. de capacidad de transporte, a los que suministra electricidad la C. A. Mengemor, para el servicio de las fincas «Rodriguillo» y «Cortijo Nuevo», en el término de Almodóvar del Río, en las que se instalarán transformadores con una potencia total de 90 K. V. A., en la primera, y 115 K. V. A. en la segunda.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen pertinentes, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 8 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

822-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN****Instalación eléctrica**

Peticionario: Don Miguel Barranco, con domicilio en Andújar, finca «Bostaza».

Objeto de la petición: Tendido de un ramal aéreo trifásico, a 25.000 voltios, de doscientos metros de longitud, que derivará de la línea de C. A. Mengemor, establecida entre Valtozano y Marmolejo, y final en transformador de 20 KVA., 25.000/220-127 voltios, que se instalará

en la caseta construida en la fábrica de aceite, sita en la finca «Bostaza», en término municipal de Andújar y propiedad del peticionario.

Los elementos empleados serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos, y fincas por donde cruza la línea solicitada, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 5 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

815-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN****Instalación eléctrica**

Peticionario: Don Miguel Suárez Martínez, con domicilio en Linares.

Objeto de la petición: Tendido de un ramal aéreo trifásico, de veinte metros de longitud, con origen en la línea a 6.000 voltios de la C. A. Mengemor, establecida entre las centrales de Raciones y Tiliñ Tiliñ, y final en el transformador de 25 K. V. A., 6.000/220-127 voltios, que se instalará en la caseta de transformación situada en la finca denominada «Barreras», en término municipal de Mancha Real y propiedad del peticionario.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruza la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 7 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

816-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Mariano Vázquez de la Torre.

Domicilio: Carretera de Madrid, número 22, de esta capital.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de mosaicos, en esta capital, con la instalación de:

Cinco prensas hidráulicas de dos elementos cada una, con sus elementos auxiliares, que sustituyen a dos prensas de timbre de cuatro plazas y una hidráulica manual de dos plazas instalación de un motor eléctrico de 4 H. P.

Producción: 15.000 metros cuadrados de mosaicos lisos; 5.000 metros cuadrados de mosaicos en dibujo; 1.000 piezas de tubos de cemento; 1.500 piezas de piedra artificial.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del

plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 1 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

817-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL****Producción de energía eléctrica**

Peticionario: «Eléctrica de Santiago, Sociedad Anónima», Montalbán.

Objeto: Instalar una nueva central hidroeléctrica en Montalbán de 15 KVA, de potencia.

En la instalación se empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que consideren oportunos, durante el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Domingo Gascón, número 11.

El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver.

805-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA****Nueva industria**

Peticionario: Don Vicente Asensio Villares, Calle Balleteros, 9, Calatayud.

Objeto: Instalar fábrica de harinas en Tordesillas (Soria).

Capacidad de producción: 7.500 kg. Empleará maquinaria nacional.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Dependencia, N. Rabal, 5.

Soria, 8 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

806-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA****Nueva industria**

Peticionario: D. Claudio Ibarzo Sainz, Domicilio: Mesones de Isuela.

Objeto: Instalar en Mesones de Isuela una fábrica de aceite de olivas.

Producción: 1.200 kilogramos de aceite por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten (por triplicado), dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, núm. 8, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de junio de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

814-O

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LERIDA****Instalaciones eléctricas**

Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha del último trámite del expediente promovido por don Ramón Balcells y Balcells, en solicitud de auto.

rización para establecer líneas de distribución de energía eléctrica en Guisoña, esta Jefatura, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Real Decreto de 15 de febrero de 1913, ha resuelto declarar caducado dicho expediente.

Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial de esta jurisdicción, en el término de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del citado Real Decreto.

Lérida, 12 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Cabredo.

3.206—O.

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Don Antonio Gallego y Burín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que el Pleno de esta Comisión Gestora en sesión celebrada el día veintiséis del pasado mes de abril, acordó anunciar subasta para la enajenación de los solares marcados con los números siete y ocho, resultantes de la ejecución del Proyecto de Reforma Interior de la zona de esta población, denominada «La Manigua», con arreglo al pliego de condiciones aprobado, que es como sigue:

Primera. El objeto de esta subasta es la venta de los solares marcados con los números siete y ocho, del Proyecto de Reforma Interior de la zona de esta población denominada «La Manigua», cuya descripción es la siguiente: Solar número siete, sito en esta ciudad, calle de Angel Ganivet, sin número aún de demarcación. Es de forma sensiblemente rectangular, con veintidós metros cuarenta centímetros de frente y treinta y cinco metros treinta centímetros de fondo. Tiene una extensión superficial de setecientos noventa y cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados. Sus linderos son: por el frente, con la calle de Angel Ganivet; fondo, con la calle de Sarabia; derecha, con el solar número ocho, que es el que se describe a continuación, e izquierda, con el solar número seis del Proyecto de reforma de «La Manigua».

Solar número ocho.—Sito en dicha calle de Angel Ganivet, sin número aún de demarcación: Es de forma sensiblemente rectangular, con veintidós metros treinta centímetros de frente y treinta y cuatro metros ochenta centímetros de fondo. Tiene una extensión superficial de setecientos setenta y tres metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados. Sus linderos son: por el frente, con la calle de Angel Ganivet; fondo, con la de Sarabia; derecha, con la de Cuadro de San Antonio, e izquierda, con el solar número siete del proyecto de Reforma de «La Manigua».

Segunda. Se valoran estos solares a razón de novecientas pesetas el metro cuadrado, en un millón cuatrocientas once mil quinientas setenta y ocho pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta, admitiéndose ofertas en alza para la adquisición conjunta de ambos solares como un solo objeto del contrato.

Tercera. Para tomar parte en la licitación es preciso constituir en la Depositaria Municipal y en concepto de fianza provisional, la suma de cincuenta mil pesetas, la que podrá hacerse en metálico o valores al tipo de cotización, siendo admisibles con este carácter las cédulas del Banco de Crédito Local de España. Una vez hecho el pago del solar, la referida fianza quedará reducida a veinticinco mil pesetas, con carácter de garantía definitiva, a responder del resto de las condiciones del presente pliego.

Cuarta. Se abre un período de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de proposiciones, las que habrán de entregarse en el Negociado de Fomento durante las horas de oficina.

Quinta. Las propuestas habrán de formularse por escrito, contenidas en pliego cerrado, en el que se indique su objeto, suscrita por el proponente o apoderado en forma, extendidas en papel de la clase sexta y reintegradas con timbre municipal de cincuenta céntimos y ajustadas al modelo que al final se inserta. Se acompañará a las mismas, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional.

Sexta. La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de aquéllos, y se verificará ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Vocales designados por la Permanente, dando fe del acto el señor Notario a quien por turno corresponda actuar. Esta Mesa hará la adjudicación provisional, reservándose la definitiva a la Comisión Permanente, y será otorgada en favor de la propuesta más ventajosa. Seguidamente se procederá al replanteo definitivo del solar, liquidándose su precio total por la medición que arroje a los precios unitarios logrados en remate. La escritura de venta y pago del solar, se hará el día que el Ayuntamiento designe, y en todo caso, dentro del período de un mes a contar de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Séptima. El pago de anuncios de esta subasta, honorarios del señor Notario y demás derivados de la adjudicación, son de cuenta exclusiva del rematante, entendiéndose a su cargo los derechos de otorgamiento de escritura, por cuanto el precio que se ofrezca se entiende libre de todo gasto para el Ayuntamiento.

Octava. El que resulte adjudicatario viene obligado a comenzar y continuar la construcción del solar en la siguiente forma; plazo de presentación del proyecto no superior a tres meses, a contar de la fecha de otorgamiento de escritura; comienzo de construcción dentro de los tres meses siguientes de la fecha de aprobación del proyecto; término de las obras en plazo no superior a tres años, a contar de la fecha de su comienzo. Los retardos serán sancionables con multas de diez mil pesetas por cada mes; únicamente podrán quedar exentos de las multas el adjudicatario, cuando demuestre documental

y cumplidamente ante el Ayuntamiento que los retrasos han obedecido a causa de fuerza mayor; las multas se descontarán de la fianza.

Novena. Queda igualmente obligado el adjudicatario a observar en la construcción las siguientes normas.

A) El solar se considera indivisible a los efectos de su construcción, debiendo constituir esta un conjunto homogéneo al menos a lo que se refiere a su alzada. El Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobación del proyecto de edificación presentado, cuando este no se ajuste al espíritu de unidad en la construcción que inspira este artículo.

B) El edificio habrá de ser porticado en su planta baja y su ordenación se hará con estricta sujeción al modelo aprobado por el Ayuntamiento.

C) Serán determinadas dos alineaciones, la de fachada y otra paralela a ésta de cuatro metros de distancia que será la exterior del paramento que determina la parte cubierta del pórtico. Para esta fachada interior se seguirán las normas generales que determinan las Ordenanzas en cuanto a salientes permitidos en planta baja.

D) La altura de las distintas plantas y ordenación de huecos, se hará con arreglo al modelo aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento.

E) Como no siempre la longitud de fachada será múltiple de la dimensión del módulo, se deja a juicio de los señores Arquitectos proyectistas la solución de los problemas estéticos que puedan presentarse.

F) Los soportales se harán a lo largo de la calle de Angel Ganivet, en el proyecto rotulada A., exclusivamente, y serán construidos en su fachada con cantería de piedra de Sierra Elvira en todo su espesor y hasta la altura de la imposta de primera planta.

G) Sobre la altura del edificio permitida por las Ordenanzas, se autoriza la construcción de áticos en número de dos, debiendo quedar éstos dentro del plano de cuarenta y cinco grados que pase por la línea de cornisa.

H) Se permitirá que el primero de estos áticos salga al paramento de fachada en un tercio de la longitud de ésta, y siempre que estos cuerpos no estén adosados a la medianería, sino separados por lo menos tres metros de ésta.

Décima. Para el bastanteo de poderes quedan designados todos los señores Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Undécima. Por proceder este solar del Proyecto de Reforma Interior de la ciudad, que fué oportunamente aprobado, se hace saber que las construcciones sobre el mismo gozan de los beneficios fiscales establecidos en la legislación vigente.

Duodécima. Los licitadores, caso de hacer oferta a la calidad de ceder, lo harán constar así al final de la proposición.

Décimotercera. Los pliegos y el expediente se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento durante las horas de oficina.

Décimocuarta. En lo no previsto en este condicional se estará a lo dis-

puesto en el Reglamento de Contratación Municipal.

Granada, doce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Alcalde Presidente, Antonio Gallego y Burín.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., natural de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., con resguardo del depósito provisional que presenta, enterado del condicional de subasta publicado por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada para venta del solar número siete y ocho del Proyecto de Primera Reforma de la ciudad, así como de las normas que han de observarse para construir sobre el mismo, hallándose totalmente conforme con las estipulaciones de referencia, que acepta íntegramente, ofrece como precio de compra del solar referido, la suma de ..... (cantidad en letra) .....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Cumplido el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se advierte que no se ha producido recaudación alguna contra esta subasta.

1.093—O.

#### AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y M. L. ANTEIGLESIA DE GUECHO

##### Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a pública subasta las obras de construcción de cuatro viviendas en la antigua Coiradía del Puerto Viejo de Algorta.

El presupuesto de las obras asciende a ciento dieciséis mil cuatrocientos seis pesetas y treinta y cinco céntimos (pesetas 116.406,35).

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las tres horas del día que corresponda, transcurridos veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y con las formalidades establecidas en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente como fianza provisional la cantidad de 2.318,12 pesetas, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal.

Las proposiciones serán admitidas en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la apertura de pliegos, acompañados del resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional.

Las propuestas vendrán reintegradas con timbre del Estado de 4,50 pesetas y timbre Municipal de 1,50 pesetas.

Las demás condiciones a que ésta ha de sujetarse estarán de manifiesto a disposición de los presuntos licitadores en las oficinas de Fomento de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho público.

Guecho, 11 de julio de 1947.—El Alcalde, José J. Bautista Merino.

1.094—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANIA EXPORTADORA ESPAÑOLA

#### Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, desde el día 31 del actual mes de julio se pagará por el Banco Hispano Americano, Banco Central y Banco Español de Crédito el cupón número 4 de las acciones preferentes números 1 al 20.000, y con cargo a los beneficios del ejercicio social que fine en 31 de octubre próximo, la prorata del dividendo 6 por 100, correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio social, o sean 7,50 pesetas por acción, que con deducción de los impuestos de negociación y tarifa segunda, 1,340 pesetas, resulta a pagar neto por acción 6,160 pesetas.

Madrid, 22 de julio de 1947.—El Secretario del Consejo, J. Sánchez Garrigós.

4.173—P.

### MARYAMI

#### Compañía Anónima Inmobiliaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para celebrar sesión el día 9 de agosto próximo en Madrid, en el domicilio social, Los Madrazo, 38 (oficinas de Torras, S. A.), a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tomar acuerdo sobre nueva redacción del artículo segundo de los Estatutos sociales.

Madrid, 8 de julio de 1947.—El Secretario del Consejo, M. G. de Viedma.

4.185—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### SEGOVIA

##### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Segovia y su partido, dictada en el expediente promovido por don Marcos, don José y doña María Gil López, esta última asistida de su marido, don César Muro Durán, sobre que se les autorice para usar como uno solo y primer apellido el compuesto de los de Gil y de Vargas, o sea «Gil-Vargas», y como segundo el que actualmente tienen de López, pasando, en su consecuencia, a llamarse Marcos, José y María Gil-Vargas López, se hace pública tal solicitud y se concede el perentorio término de tres meses para que quienes se crean con derecho formulen su oposición a la mencionada pretensión,

cuyo término empezará a correr y contar-se desde la fecha en que se publique el presente edicto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia se expide el presente en Segovia a dos de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. O., P. González.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, M. Barreras Pereira.

3.951—A. J.

#### LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña.

Hace público: Que a instancia de María Cividanes Lage, vecina de Serantes, en el término de Oleiros, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su sobrino Pedro José Vázquez Cividanes, de treinta y nueve años de edad, hijo de José y Elvira, soltero, natural y vecino de Serantes en el término de Oleiros, de donde se ausentó en el año 1930 para Norteamérica.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 5 de julio de 1947.—El Juez, Manuel Lojo Tato.—El Secretario, L. Florencio Urioste.

3.260—A. J.

1.º 29-7-947.

#### BARCELONA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de esta ciudad, en providencia de 28 de junio último, dictada en los autos incidentales de pobreza para instar el oportuno expediente de declaración de ausencia y defunción de su esposa, doña Esther Muñoz Ortega, promovidos por don Ramón Bonéu Miranda, por el presente se emplaza a dicha doña Esther Muñoz Ortega para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos y conteste la demanda incidental, bajo apercibimiento de que si no comparece se sustanciará el incidente sólo, con el señor Abogado del Estado y el Ministerio Fiscal.

Barcelona, 3 de julio de 1947.—El Secretario Judicial, Miguel Casado.

3.202.—A. J.

#### REINOSA

Don Lázaro Álvarez González, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Doy Fe: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Emiliano Alonso, en nombre y representación de doña Bernardina Conde González, viuda, mayor de edad, sus labores, y vecina de esta población, que litiga como pobre sobre reconocimiento de hijo natural, se ha dictado con fecha de hoy providencia que dice así:

Dada cuenta y por presentada la anterior demanda con los documentos que se

acompañan y copias de todo ello por el Procurador don Emiliano Alonso, como representante de doña Bernardina Conde González, nombrada en turno de oficio, y al que se lo tiene por parte en estas actuaciones, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias.

Dese a la demanda la tramitación que corresponde al juicio declarativo de mayor cuantía y dese traslado de ella con entrega de las copias al Ministerio Fiscal y a las personas que pudieran tener interés en oponerse a la declaración de hijo natural del niño José Luis González y González, como hijo de la demandante, y de don Angel Núñez Narganes, y empláceseles para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y siendo personas desconocidas los que pudieran tener interés en oponerse a la pretensión, hágase el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y a fin de que tenga lugar el traslado de la demanda y el emplazamiento acordado respecto a las personas que pudieran tener interés en oponerse a tal declaración, significándose que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en Reinosa a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Lázaro Alvarez,

3.207—A. J.

**TAFALLA**

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de juicio de menor cuantía que se siguen en este Juzgado por el Procurador don Diosdado Domínguez de Vidaurreta e Idoy, en nombre de don Pedro Díez Terés, vecino de Berbinzara, contra don Paulino Alcázar Blanco, domiciliado en Cadalso de los Vidrios, sobre reclamación de pesetas, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas embargadas al dicho señor, que se describen así:

1.ª Una viña en el término de Cadalso de los Vidrios, llamada del Bosque, y sitio del mismo nombre, con dos mil setecientos treinta y seis cepas, enclavadas en una superficie de dos fanegas y media del marco de cuatrocientos estadales, equivalentes a ochenta y siete áreas cinco centiáreas, aproximadamente, linda: Norte, con Joaquín Colino; Sur, la carretera de Las Rozas; Este, con otra carretera que conduce a San Martín de Valdeiglesias; y Oeste, de don Rafael Carlibares. Tasada en cincuenta y cuatro mil pesetas.

2.ª Una viña también en el término de Cadalso de los Vidrios, al sitio del Bosque, de haber una hectárea noventa y tres áreas diecinueve centiáreas, linda: Norte y Este, carretera de San Martín de Valdeiglesias; Sur, Joaquín Colino, y Oeste, Rafael Carlibares. Valorada en cuarenta mil pesetas.

3.ª Y una finca llamada Prado de la Mata, en término de Rozas de Puerto

Real, de segunda y tercera calidad, de haber ocho hectáreas treinta y siete áreas y doce centiáreas, linda: Norte, con el arroyo grande; Este, propiedad de Marcelo Fernández, y otra de Ramón Arranz; Sur, con el camino de Cadalso a la Higuera, y al Oeste, con el arroyo y propiedad de Manuel García. Tasada en cien mil pesetas.

En total, ciento noventa y cuatro mil pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de las fincas descritas, se presentarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, o en la de San Martín de Valdeiglesias, pues la subasta se celebrará simultáneamente en ambos, el día veintisiete de agosto próximo y hora de las once y media de la mañana, en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor expresado de indicados bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se hace presente que la titulación de repetidas fincas ha sido suplida por certificación de lo que respecto de tal particular consta en el Registro de la Propiedad, la cual se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberá conformarse con ella y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, a que se hallan afectas las aludidas fincas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta. Que en cuanto a la finca descrita en tercer lugar, sólo se subasta la nuda propiedad inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de don Paulino Alcázar Blanco, estándolo en usufructo vitalicio a favor de don Carlos Alcázar Moreno.

Tafalla, nueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario judicial, José Fernández,

4.182—A. J.

**EDICTOS****Juzgados Civiles**

2.916

Don Félix Andrés Velasco, Juez de Instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Dionisia y Joaquina González Ferrero, naturales de Quiruelas de Vidriales, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto,

comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para recibir las declaraciones en el sumario número 55 de 1946, que se sigue por el delito de estafa, y con objeto de ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advertidas que de no comparecer en dicho plazo las parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Benavente a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Félix Andrés Velasco.—El Secretario (ilegible).

362.

2.917

Don Emilio Navarro Esteban, Juez de Instrucción de Cuevas de Almanzora y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del autor o autores de una burra blanca, alreada, sin herrar, preñada de unos diez meses, robada el día dos del actual mes del cortijo propiedad de Juan Rodríguez Martínez, sito en la Diputación de Guazamara, de este término, así como a los ilegítimos poseedores en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición; asimismo procederán al rescate del mencionado semoviente, el que, caso de ser recuperado, se pondrá a disposición de este Juzgado. Acordado que lo tengo en el sumario número cuatro de este año.

Dado en Cuevas de Almanzora a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Emilio Navarro Esteban.—El Secretario (ilegible).

386.

2.918

Dos Benjamín Lafuente Chornet, Juez ejerciente de Instrucción de Carlet.

En virtud de lo acordado en sumario número 68 de 1946, sobre hurto de una bicicleta en término de Alcudia de Carlet, y partida de Casupet, marca «Orbea», matrícula de Carlet, número 101, ruedas michelines, manillar alto de paseo, cambio de marcha, piñón tres coronas, a Arturo Fontana García, el día veintitrés del actual; ruego a las Autoridades y Agentes procedan al rescate de la misma, entregándola en depósito a su dueño, y a la detención de los autores del hecho, ingresándolos en una prisión, y participarlo a este Juzgado, y rogando a los Jueces que, una vez sean capturados, se acuerde su prisión y ratificación y se le reciba declaración sobre el hecho de autos.

Dado en Carlet a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Benjamín Lafuente Chornet.—El Secretario (ilegible).

11.319.

2.919

Don Manuel Rodríguez Gallego, accidentalmente Juez de Instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue sumario con el número 89 de 1946, por desaparición y presunto asesinato de Adriano Macías Santos, soldado del Tercio del Gran Capitán, 1.º de la Legión, 10.ª Bandera, 38 Compañía, de guarnición en Tahuima, cuyas demás circunstancias personales se especifican a continuación, que con ocasión de hallarse disfrutando un mes de permiso

desapareció en la madrugada del día dieciocho de octubre último de los Saltos del Duero de Villalcampo, en donde la noche anterior había tenido una reyerta con el dueño del Café-Bar de dichos Saltos, Emiliano Hernández González, sin que desde entonces se sepa su paradero, suponiéndose haya podido ser asesinado. Y por el presente se cita a cuantas personas puedan dar razón de si dicho individuo vive o ha sido asesinado, para que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, o lo comuniquen por carta, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Circunstancias personales del presunto asesinado Adriano Macías Santos: De veintiún años, soltero, hijo de Félix y Encarnación, natural de Almaraz de Duero, vecino de Muelas del Pan, de oficio herrero, aspirante a matador de novillos, según certificación expedida por el Jefe del Sindicato Provincial de Espectáculos Públicos de Madrid residido durante el año 1944 y primer trimestre de 1945 en el Campamento de Ciempozuelos (Madrid), y durante los meses de marzo a julio de 1945 en el Campo de Aviación —Campamento Sindical de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Dado en Acañes una treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Manuel Rodríguez Gallego.—El Secretario (ilegible).

11.395.

2.920

Por el presente edicto se cita y llama a Francisco Gómez Segura y su esposa, Juana Pérez Martínez, el que estuvo trabajando últimamente en el taller de don Alvaro Roselló, en Utiel, y de los que se ignora su actual paradero, para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Requena al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Requena, 14 de abril de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Damián Cantero.

3-345.

2.921

Don Rafael Villamana Arbáu, Juez de Instrucción ejerciente de Tamarite de Litera y su partido.

Por el presente se emplaza al procesado Eduardo Núñez Burgo, que residía en Mayals y últimamente en Lérida, Boris, 5, segundo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Huesca y nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente, por haberse declarado con fecha 12 de febrero último concluso el sumario número 12 de 1945, sobre robo, seguido contra el mismo, bajo apercibimiento de serle nombrados de oficio.

Tamarite de Litera, 8 de abril de 1947. El Juez, Rafael Villamana.—El Secretario (ilegible).

3-347.

2.922

El Sr. Juez de Instrucción de Belmonte (Cuenca) y partido.

Por el presente llama a los autores del robo de dos burras, una negra, de ocho años de edad, con cerritas en las orejas, de alzada menos de la marca, herrada de las patas delanteras, marcada en una mano junto al casco con C. algo ilegible, y otra burra más

pequeña, castaña, marcada en el morro con S., y el rabo torcido frente a la natura, con sus dos cabezadas y ramales de esparto, una manta a cuadros blancos y negros pequeños y una saca blanca bastante usada; cometido en Villar de Cañas el 5 de febrero último, y domicilio de Casimiro Olmo Arribas; para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos y otras diligencias acordadas en sumario seguido con el número 6 del año 1947, por robo.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades procedan a la detención de los autores y ocupación de las caballerías y efectos robados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder sean encontrados, sino justifican su legítima adquisición. Teniendo noticias que dos gitanos, uno Manuel, hijo del Moro, y otro, hijo de Leónides, apodado «Carabonita», fueron vistos en Villatobas (Toledo) con las dos caballerías robadas.

Dado en Belmonte a 29 de marzo de 1947.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible).

3-436.

2.923

De orden del señor Juez de Instrucción de Fraga y su partido, dimanante del sumario que en el mismo se sigue, con el número 16 de 1944, por robo de caballerías, se cita al gitano Ramón Doyo Gabarre (a) «Pantalones», de cincuenta y ocho años de edad, viudo, natural de Sariñena, y al también gitano José Doya Hernández (a) «El Moreno», de cuarenta años de edad, que fué vecino de Fraga, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este referido Juzgado, sito en el segundo piso de la casa Ayuntamiento, a prestar declaración sobre el hecho de autos ocurrido en Zaidín, apercibiéndoles que de no comparecer dentro de dicho plazo sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Fraga, 29 de marzo de 1947.—El Juez Instructor (ilegible).

3-449.

2.924

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, se cita a don Esteban López Tortosa, don Eladio Gil, don Manuel Alberto y don Antonio Simón Rivero, en la actualidad en ignorado paradero, y cuyos últimos domicilios fueron en Almería el de los tres primeros, en Padre Manjón, 7, y Martínez Lásalle, 15, respectivamente, y el del último en Salamanca, en la calle Lumbrales, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para recibirles declaración en el sumario que se instruye por lesiones en accidente ferroviario, ocurrido el día 20 de septiembre de 1946, entre las estaciones de Moreda a Pedro-Martínez; pues así se ha acordado por el Juez de Instrucción de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictado en el sumario referido, número 218.

Guadix, 27 de marzo de 1947.—El Secretario (ilegible).

3-452.

2.925

Por el presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción nú-

mero once de Madrid a los familiares o parientes más próximos de un individuo de treinta y cinco a cuarenta años de edad, estatura regular, vistiendo traje claro, zapatos negros y calcetines claros, que fué arrollado por un tron en la noche del 31 de diciembre del año último en el Puente de los Franceses, de esta capital, cuya comparecencia habrán de efectuar dentro del término de quinto día, a partir de la inserción del presente, al objeto de recibirles declaración, identificar a la víctima y ofrecerles el procedimiento en causa núm. 495 de 1946.

Madrid, 15 de abril de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3-486.

2.926

Por la presente se cita a Emilia Ruiz Cosío, que se dice reside en Puente Nansa, en ignorado paradero, a quien le fué sustraída una maleta en la estación de esta ciudad el día 10 de enero último, a la llegada del Correo de Santander-Madrid, que contenía varias ropas y una carta procedente de México de 31 de octubre de 1946, que le dirige, al parecer, su hermano Francisco; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, como perjudicada en el sumario que, con el número 22, se sigue por tal hecho, del presente año, a tenor de lo que establece el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes.

Palencia, 31 de marzo de 1947.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

3-502.

2.927

Don Vicente Vivar Alameda, Juez comarcal de Salas de los Infantes, en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario número 4 de 1947, sobre asesinato de Juan Castañeda Ramos, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Andrea Castañeda Ramos, hermana de la víctima, cuyo último domicilio conocido es plaza de la Encarnación, número 1, tercero derecha, en Bilbao.

Salas de los Infantes, 14 de abril de 1947.—El Juez, Vicente Vivar.—P. S. M., el Secretario, Emilio Pérez.

3-509.

2.928

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Instrucción don Antonio Fernández Rodríguez, en sumario que se sigue con el número 8 del corriente año, sobre muerte; a medio de la presente se cita al inculcado José Bello Pérez, vecino que fué de Guitiriz, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de octavo día comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villalba, 26 de marzo de 1947.—El Secretario judicial, Pedro Bestard.

3-577.